



CASO PRÁCTICO

Por la Alcaldía del Ayuntamiento del Valle de Egüés se decreta el inicio de la elaboración de un Plan Parcial afectante a parcelas municipales clasificadas como suelo urbanizable y sitas en el Concejo de Badostain.

Al respecto le solicita a Usted, en su calidad de técnico/a municipal de Participación Ciudadana, la elaboración de un informe en que valore los diferentes aspectos a tener en cuenta sobre un hipotético proceso de participación ciudadana.

En concreto se le inquiriere sobre:

- la necesidad o no de realizar dicho proceso, justifique su respuesta
- quien ha de ser el promotor del mismo
- contenido mínimo
- cuando ha de realizarse y carácter de la consulta
- duración del mismo
- y aspectos claves en la elaboración del plan de participación ciudadana.



Son 30 puntos por lo que se valora en 5 puntos cada epígrafe

1.- Necesidad o no de realizar dicho proceso

El artículo 7 del TRLFOTU indica que

Los instrumentos de ordenación territorial previstos en el artículo 28.1, los Planes Generales Municipales, **los Planes Parciales** y los Planes Especiales, así como las modificaciones de planeamiento que planteen actuaciones de nueva urbanización contarán con la participación real y efectiva de la ciudadanía en su elaboración y revisión de conformidad con los principios y derechos establecidos en el Título IV de la Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto, mediante un proceso de participación ciudadana de carácter consultivo previo a la aprobación inicial del instrumento

2.- Promotor

3.2.2. RESPONSABILIDAD DE LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN Y SU VALIDACIÓN

La responsabilidad de elaborar y poner en marcha el Plan de Participación es del promotor:

- En el caso de los Planes Generales Municipales (PGM), es el Ayuntamiento.
- En el caso de los planes de desarrollo (PP, PE, PEAU) y Modificaciones, el promotor puede ser público o privado.

3.- Contenido

El Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, establece el siguiente contenido de mínimos del Plan de Participación:

- Identificación de los agentes sociales y ciudadanía interesada por el planeamiento.
- Resumen de las propuestas de ordenación más importantes para facilitar la difusión y comprensión ciudadana.
- Memoria de viabilidad y sostenibilidad económica.
- Metodología y herramientas de difusión y participación.
- Conclusiones valoradas del proceso de participación desarrollado.

4.- Momento y carácter de la consulta

Los instrumentos de ordenación territorial previstos en el artículo 28.1, los Planes Generales Municipales, los Planes Parciales y los Planes Especiales, así como las modificaciones de planeamiento que planteen actuaciones de nueva urbanización contarán con la participación real y efectiva de la ciudadanía en su elaboración y revisión de conformidad con los principios y derechos establecidos en el Título IV de la



Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto, mediante un proceso de participación ciudadana de **carácter consultivo previo a la aprobación inicial del instrumento.**

5.- Duración

En todo caso, cualquiera de los instrumentos de ordenación del territorio o urbanísticos contemplados en esta Ley Foral será sometido a un **período no menor de veinte días de participación ciudadana**, mediante la exposición pública y, en su caso, audiencia a las entidades locales, previamente a su aprobación definitiva.

6.- Aspectos claves

Para un diseño y una ejecución adecuada del Plan de Participación es necesario tener en cuenta una serie de criterios y particularidades que intervienen en la definición de la amplitud y alcance del Plan, con el fin de garantizar una participación de calidad, efectiva y real, que permita la deliberación y que se ajuste a la figura de planeamiento en tramitación y a las características del territorio objeto del mismo:

• Tipo de instrumento urbanístico

Atendiendo al principio de proporcionalidad, cuanto más amplio y complejo sea el instrumento urbanístico y mayor implicación territorial tenga, mayor será el esfuerzo y la intensidad necesaria para desarrollar el Plan de Participación.

En este sentido, el esfuerzo y la intensidad de la Participación es máxima en los Planes Generales Municipales (PGM), que alcanzan a todo el término municipal, frente a instrumentos de desarrollo cuya localización es más puntual y normalmente, la ordenación ya se ha avanzado en el propio PGM.

Un análisis previo del contenido previsto del instrumento y del contexto en que se desarrollará es fundamental para, de manera prospectiva, avanzar sobre el alcance y las interconexiones territoriales que en ocasiones también puede superar los límites municipales.

• Características del municipio

Los aspectos a considerar están relacionados con la organización y complejidad administrativa:

- Tamaño poblacional y estructura del municipio (si se trata de un municipio simple o compuesto).
- Características de la población en cuanto a grupos de edades mayoritarios.
- Organización territorial, la existencia de Mancomunidades, agrupaciones de carácter local que cuenten con arraigo en la dinámica y funcionamiento local.
- Servicios con los que cuenta el municipio.
- Calidad, cantidad y diversidad de tejido asociativo.

• Sinergias con otros procesos de participación



Tener conocimiento previo sobre otros procesos participativos que se estén desarrollando en la localidad o en los que hayan participado las personas concernidas, puede suponer una oportunidad para imbricar la participación ciudadana en el urbanismo y/o compartir plataformas, foros de participación, mesas temáticas u otros espacios participativos, de tal forma que el proceso resulte más eficiente. En este sentido cabría destacar la coordinación necesaria con los procesos de las Agendas 21 Locales.

• **Debilidades/Fortalezas y Oportunidades/Aspiraciones**

Valorar las Debilidades y Fortalezas, pero también las Oportunidades y Aspiraciones del municipio; disponibilidad de infraestructura básica para el desarrollo de la Participación presencial (lugares de encuentro para realizar las reuniones), las posibilidades de conexión a internet (que condiciona la aplicación de herramientas online), ... Todo ello en relación a la estructura poblacional del ámbito de actuación y a las dinámicas sociales identificadas para conseguir la máxima presencia.

• **Contexto**

Resulta fundamental tomar en consideración los antecedentes y dinámicas poblacionales y territoriales previas que puedan condicionar las temáticas a tratar dentro de cada instrumento, así como la detección previa de conflictos potenciales.